

RESOLUCION N° 68. f

POR LA CUAL SE ESTABLECEN OFICINAS DE CONTROL POR PERFILES DE RIESGO DE PASAJEROS EN LAS TERMINALES AEROPORTUARIAS DE SILVIO PETTIROSSI Y GUARANI.

Asunción, 11 de Febrero de 2008

VISTO: La Ley N° 2422/05 "Código Aduanero", el Decreto 4672/06 reglamentario del mismo, y;

CONSIDERANDO: La necesidad de contar con una oficina encargada de establecer los perfiles de riesgos para realizar los controles en las terminales aeroportuarias mediante la utilización de equipos electrónicos (escáner de equipaje).

Que, la instalación de la mencionada Oficina, se encuentra previsto en los objetivos del Plan Anual de Fiscalización para el año 2008, aprobado por Resolución de la D.N.A. N° 21/08.

Que, la Dirección Nacional de Aduanas tiene entre sus objetivos además, brindar seguridad social, a través de la implementación de sistemas de controles que permitan una mejor administración del riesgo, lo que posibilitara en mayor agilidad y transparencia en los controles físicos de los equipajes de viajeros.

Que, el procedimiento que se impulsa tiene como objetivo establecer mecanismos que permitan una mejor administración del riesgo, lo que posibilitará la disminución de la falsificación, la evasión, el contrabando y el ingreso de estupefacientes.

POR TANTO: en mérito a las disposiciones legales citadas y a las consideraciones expuestas;

**LA DIRECTORA NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:**

Art. 1°.- Establecer el funcionamiento de la **Oficina de Perfiles de Riesgo y Controles No Intrusivos para Pasajeros**, en las Administraciones de Aduana del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi y Guaraní, respectivamente.

Designar a la **Dirección de Fiscalización**, como encargada de realizar el monitoreo y control a través del Departamento Control y Vigilancia, dependiente de la misma.



RESOLUCION N° 68.º
11 DE FEBRERO DE 2008
HOJA N° 2

- Art. 3º.-** Los funcionarios destacados en el puesto de control, serán encargados de realizar los controles no intrusivos de los equipajes de pasajeros que arriban a la terminal aeroportuaria, a través de perfiles de riesgos implementados, así como de alertas de otras oficinas aduaneras o instituciones que puedan brindar información de inteligencia para el cumplimiento de los objetivos de esta oficina de control.
- Art. 4º.-** **Encargar** a las Direcciones de Área, la provisión de todos los recaudos administrativos y financieros que demanden las tareas previstas en los Artículos precedentes de la presente resolución.
- Art. 5º.-** **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Margarita Díaz de Vivar
MARGARITA DIAZ DE VIVAR
DIRECTORA NACIONAL DE ADUANAS